

DCCXCIX

REAL CÉDULA, EXPEDIDA EN VALLADOLID EL 9 DE OCTUBRE DE 1549, DIRIGIDA AL PRESIDENTE Y OIDORES DE LA REAL AUDIENCIA DE LOS CONFINES, ORDENANDO SE REMEDIARAN LOS ABUSOS DE LOS OBISPOS RESIDENTES EN LAS PROVINCIAS SUJETAS A SU JURISDICCIÓN. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 402. Libro T. 3.]

/f.º 54/ el audiencia de los confines.
sobre lo del mal exemplo de los clerigos.

El Rey

Presidente e oydores de la nuestra audiencia rreal de los confines a nos se ha hecho rrelaçion que muchos de los clerigos que rresiden en las prouinçias sujetas a esa audiencia /f.º 54 v.º/ son perniciosos y dañosos a los yndios dellas por los malos enxemplos que dan con sus vidas y por las condiçias y ambiçiones que muestran y por tomarles como diz que les toman sus haziendas por diuersas vias y modos mercadeando con ellos y se meten en tener y criar cauallos en los pueblos de los dichos yndios porque se los mantengan y hazen otras cosas contra profesion y abito saçerdotal lo qual conuernia proueerse de suerte que esto çesase e visto por los del nuestro consejo de las yndias, fue acordado que deuia mandar dar esta mi çedula para vos e yo touelo por bien, porque vos mando que veais lo suso dicho e vosotros juntamente con los perlados desas prouinçias procureis como se rremedie el mal que en ello oviere de manera que çesen los malos enxemplos e daños que los dichos yndios rresçiben de los dichos clerigos poniendo en ello toda diligençia como veis que el negoçio lo rrequiere y embiarnos heis rrelaçion de lo que en ello se hiziere y proueyere. fecha en la villa de valladoli da nueve días del mes de otubre de mill e quinientos y quarenta y nueve años. maxmilliano la rreyna. refrendada de samano. señalada del marques y gutierre velazquez y gregorio lopez y sandoual y ribadeneyra e berbiesca.